JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00536-00.

La reclamante, por medio de su endosatario en procuración, allega el comprobante atinente a que la notificación personal del encartado, a través de la dirección física reportada en el escrito genitor, resultó fallida.

De ese modo, **se incorporan al paginario, con los fines de ley, los denotados elementos documentales**.

En ese contexto, habría lugar a requerir a la incoante para que agote otros mecanismos, a fin de lograr la comparecencia del nombrado perseguido. Sin embargo, el expediente esta desprovisto de datos adicionales.

Ante este panorama, se torna necesario que se evacuen las indagaciones ante la competente organización, a fin de determinar el sitio de localización del especificado implorado o su dirección virtual, en aras de que, de ser factible, se emprenda el enteramiento pendiente, a través de tales instrumentos.

Lo anterior, con apoyo en lo normado por el art. 43-4 del Estatuto General del Procedimiento, que permite exigir a los particulares los datos necesarios para alcanzar los fines de la tramitación.

En ese sentido, **se ordena** que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remita un mensaje de datos** ante la EPS SURAMERICANA S.A.[1], a la que se halla afiliado el demandado, con el propósito de que informe los destinos físico y electrónico que reposen en sus archivos, respecto de dicha persona. Ello, en el plazo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del comunicado virtual, y advirtiéndose que, de desobedecerse la presente determinación, se impondrá la **multa** de la que trata el ord. 3º, art. 44 de la Normativa Adjetiva Imperante.

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, con los propósitos que son procedentes, la respuesta brindada por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO de esta localidad, en torno a la figura precautoria que le concernía

[1]. notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232a1b0826c0ec0d31bb1b4549988ded2a228f815635bc524fdf6887bc6e0fe1**

Documento generado en 20/09/2022 05:49:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica